

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A LA C. MARÍA LEOBA CASTAÑEDA RIVAS, VOCAL EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 14 EN EL DISTRITO FEDERAL.- JGE184/2006.**

---

**Considerando**

1. Que de conformidad con los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código), el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que las disposiciones del Código y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto) regirán las relaciones de trabajo de los servidores del Instituto.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, párrafo 1, inciso b) del Código, corresponde a la Junta General Ejecutiva (Junta) fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
4. Que el artículo 95 numeral 1, inciso b) del Código, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva) tiene entre otras atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral.
5. Que el Título Segundo del Libro Cuarto del Código, establece las bases para la organización del Servicio Profesional Electoral, entre las cuales destacan que la Dirección Ejecutiva organizará y desarrollará dicho Servicio; que la objetividad y la imparcialidad serán los principios para la formación de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
6. Que en términos de los artículos 311 y 312 del Estatuto, corresponde a la Junta General Ejecutiva:

Autorizar licencias sin goce de sueldo y sin estímulos a miembros titulares del Servicio para realizar actividades de interés particular. Esta licencia no podrá exceder de seis meses ni abarcar proceso electoral[...]

[...] Valorar que las actividades particulares para las que se otorgue la licencia no sean contrarias a los intereses del Instituto.
7. Que mediante oficio Núm. VE/2244/2006 de fecha 7 de noviembre de 2006, el Ing. Ignacio Ruelas Olvera, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, remitió la solicitud de la Dra. María Leoba Castañeda Rivas, Vocal Ejecutivo correspondiente al 14 Distrito Electoral en el Distrito Federal, para que le fuera otorgada una licencia sin goce de sueldo por un lapso de 20 días hábiles, mismos que correrían, del 8 de enero al 2 de febrero de 2007, para asistir a los "Cursos de Postgrado en Derecho" de la Universidad de Castilla La Mancha, en Toledo, España.
8. Que en el expediente que obra en la Dirección Ejecutiva se desprende que la Dra. María Leoba Castañeda Rivas ingresó al Servicio Profesional Electoral el 1 de julio de 1994, actualmente ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo correspondiente al 14 Distrito Electoral en el Distrito Federal y obtuvo su titularidad el 10 de diciembre de 1999, en el Rango I Directivo Electoral 1 del Cuerpo de Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.
9. Que en ejercicio de sus atribuciones, la Dirección Ejecutiva verificó que el objeto de la licencia solicitada no es contraria a los intereses del Instituto Federal Electoral.
10. Que en razón de lo anterior, la Dirección Ejecutiva verificó que la Dra. María Leoba Castañeda Rivas cumple con los requisitos que señalan los artículos 311 y 312 del Estatuto, observándose que cuenta con titularidad como miembro del Servicio, que las actividades que desempeñará durante la licencia no son contrarias a los intereses del Instituto, pues como lo refiere en su escrito petitorio, pretende asistir a cursos de Postgrado en Derecho en la Universidad de Castilla La Mancha, en Toledo, España, y por último, la licencia solicitada no abarca proceso electoral.

En virtud de los considerandos anteriores, y con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68; 70; numeral 1; 86 numeral 1, inciso b); 95, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14, fracción III, 311, 312 y 313 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

#### **Acuerdo**

**Primero.-** Se autoriza el otorgamiento de licencia sin goce de sueldo a la C. María Leoba Castañeda Rivas, Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el Distrito Federal, a partir del 8 de enero y hasta el 2 de febrero de 2007, debiendo solicitar por escrito su reincorporación al Servicio Profesional Electoral.

**Segundo.-** La C. María Leoba Castañeda Rivas, Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el Distrito Federal, deberá presentar al momento de solicitar su reincorporación, un informe de las actividades que haya efectuado durante el término que dure la licencia, de conformidad con el artículo 313 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

**Tercero.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a suspender, durante el periodo de la licencia, las remuneraciones inherentes al cargo, así como los estímulos del rango que ocupa la C. María Leoba Castañeda Rivas.

**Cuarto.-** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dará a conocer a la interesada, el contenido del presente Acuerdo.

**Quinto.-** El presente acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 20 de diciembre de 2006.- El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.